ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Resolución N° 2543 /2013 I.

VISTO: 2 DIC. 2013

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2013 para la *"ADQUISICION DE BANDERAS, LIENZOS Y ENTRETELAS"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 3 de octubre de 2013 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Por Concurso de Oferta Nº 04/2013 para la *"ADQUISICION DE BANDERAS, LIENZOS Y ENTRETELAS"*, constituido y conformado por Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 04/2013:***

- *Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.-*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 203/2.013 de fecha 06 de Marzo de 2013.-*
- *Resolución JM/Nº 5.057/13 de la Junta Municipal de fecha 19 de Junio de 2.013, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 1.158/2.013 I. de la Intendencia Municipal de fecha 02 de Julio de 2.013 por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 1306/2.013 I de la Intendencia Municipal de fecha 17 de Julio de 2.013, por el cual aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Resolución N° 1422/2.013 I., de la Intendencia Municipal de fecha 30 de Julio de 2.013, por el que se modifica la Resolución N° 1306/2.013 I., y se aprueba nuevo Calendario de esta Licitación.*
- *Resolución N° 1495/2.013 I., de la Intendencia Municipal de fecha 09 de Agosto de 2.013, por el que se modifica la Resolución N° 1422/2.013 I., y se aprueba nuevo Calendario de esta Licitación.*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Miércoles 28 de Agosto de 2.013, con la participación de los siguientes oferentes:*

1. *SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.*
2. *J.A. ARTES.*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Las ofertas presentadas en esta Licitación por Concurso de Ofertas, han sido objeto de un exhaustivo análisis; tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E. Nº 180/13 de fecha 06 de Septiembre de 2.013, dice: Se remite el informe, Económico- Financiero de las empresas participantes en la licitación de referencia.*

  Los indicadores han sido estimados a partir de los Balances General y Estados de Resultados de los Ejercicios de los años 2010, 2011 y 2012 cuyas copias nos remitieron para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presenta los siguientes resultados obtenidos.

Informe Financiero, Económico
Cuadro de Indicadores– Promedio del periodo 2006/2008

INDICADORES	*EMPRESAS PARTICIPANTES*	*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	San Benito S.A.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*163,3*	*Mayor o igual que:1*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
2 DIC 2013
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrat...
UOC Nº 1

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,0*	*No deberá ser mayor que 0,80*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*17,5*	*No deberá ser negativo: (-)*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estado Financieros, Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2010, 2011, 2012

OBSERVACION: La empresa, no presento Balance General y Estado de Resultados año 2010.

Se adjuntan 2 (dos) carpetas simples, de las empresas San Benito S.A y J.A. Artes.

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite el Informe S/Nº de fecha 10 de Septiembre de 2.013, en cuya parte conclusiva dice.... Con relación a las Ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:*

1. SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.:
- *No presenta declaración jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multa por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos con la Institución Municipal.-*
- *Presenta Constancia del SIPE Nº 1.262.590.-*

2. J.A. ARTES
- *No presenta balance de los tres últimos años 2010,2011 y formulario 101 de los años 2010, 2011,2012.-*
- *No presenta constancia de no adeudar tributos municipales, expedido por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-*
- *No presenta declaración jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multa por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos con la Institución Municipal.-*
- *No presenta en medio magnético / CD formato Excel 2003.*
- *Presenta Constancia del SIPE Nº 1.262.569.-*

Con relación a las ofertas presentadas, esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/2003, referentes a las "Disconformidades, Errores y Omisiones".-

Así también, la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS - DOCUMENTO SUSTANCIAL – de las ofertas presentadas se encuentran conforme al Pliego de Bases y Adendas emitidas.

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al aspecto legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

- *Con relación a la observación realizada la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a las Empresas J.A. ARTES., vía Nota D.A. N° 556/13, y SAN BENITO IND. Y COM. SA., vía Nota D.A Nº 557/13 de fecha 16 de Septiembre de 2.013, respectivamente, a que presenten los documentos observados.*

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E. Nº 187/13 de fecha 20 de Septiembre de 2.013, dice: "Se remite el informe Económico – Financiero, de las empresas participantes en la licitación de referencia. Los indicadores han sido estimados a partir de los Balances General y Estados de Resultados de los Ejercicios de los años 2010, 2011 y 2012 cuyas copias nos remitieron para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presenta los siguientes resultados obtenidos.*

Informe Financiero, Económico

Cuadro de Indicadores – Promedio del periodo 2010/2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.543 /2013 I. 2 DIC. 2013

Maria T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES J.A. ARTES	PARAMETROS DE REFERENCIA
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	12,3	Mayor o igual que: 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,1	No deberá ser mayor que 0,80
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	39,0	No deberá ser negativo: (-)

Fuente: Elaboración sobre del Balance General la base de los Estados de Resultados de los años 2010, 2011, 2012

- La Dirección de Servicios Administrativos, remite vía Memorándum N° 172/13 D.S.A., de fecha 01 de Octubre de 2.013, dice: "Me dirijo a Usted a los efectos de remitir el presente Informe sobre las Muestras Presentadas en la Licitación Por Concurso de Ofertas Nro: 04/2.013 para la Adquisición de Banderas, Lienzos y Entretelas, los precios resaltados corresponden a las Ofertas más bajas por cada Ítem:

Item*	Descripción del Bien*	Unidad de Medida*	Cantidad*	SAN BENITO S.A Precios Unitarios	SAN BENITO S.A. Precios Total	J.A. ARTES Precios Unitarios	J.A. ARTES Precios Total
1	BANDERA MUNICIPAL	unidad	200	60.000	12.000.000	40.000	8.000.000
2	BANDERA MUNICIPAL	unidad	300	33.500	10.050.000	30.000	9.000.000
3	BANDERA MUNICIPAL	unidad	200	131.000	26.200.000	160.000	32.000.000
4	BANDERA PARAGUAYA	unidad	380	37.000	14.060.000	30.000	11.400.000
5	BANDERA PARAGUAYA	unidad	200	223.000	44.600.000	150.000	30.000.000
6	BANDERAS PAISES DEL MERCOSUR	unidad	100	285.000	28.500.000	131.250	13.125.000
7	BANDERAS MUNICIPAL	unidad	200	100.000	20.000.000	95.000	19.000.000
8	BANDERA PARAGUAYA	unidad	200	87.000	17.400.000	95.000	19.000.000
9	LIENZO	Mts	300	23.000	6.900.000	30.000	9.000.000
10	ENTRE TELA	Mts	150	15.000	2.250.000	25.000	3.750.000
11	CORTINA	M2	200	208.000	41.600.000	170.000	34.000.000
12	BANDERAS PARAGUAYA	unidad	300	81.000	24.300.000	39.500	11.850.000
13	BANDERA DE LAS NACIONES UNIDAD	unidad	150	81.000	12.150.000	120.000	18.000.000
14	BANDERA DE CEREMONIAL	unidad	10	101.000	1.010.000	80.000	800.000
				Oferta Total	261.020.000	Oferta Total	218.925.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pinos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 2.543 /2013 I. 2 DIC. 2013

En el Item N° 4 de la Empresa J.A. ARTES se encontró error aritmético en la suma total, en relación a la Oferta Original (Gs. 4.400.000) Oferta Corregida (Gs. 11.400.000)

Oferente	Muestras	Experiencia y Capacidad
SAN BENITO	Presenta	Cumple
J.A. ARTES	Presenta	Cumple

- *Con relación a la observación realizada la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a la Empresas J.A. ARTES, vía Nota D.A. N° 583/13, de fecha 02 de Octubre de 2.013, respectivamente, a que presenten la aclaración sobre errores aritméticos.*

- *En ese sentido, el Departamento de Licitaciones, en las Notas mencionadas ha dejado constancia de que las Empresas J.A. ARTES., han presentado la aclaración correspondiente a través de nota de fecha 02 de Octubre de 2013.*

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a) *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años*

b) *Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años*

c) *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.*

Resulta, que las Empresas SAN BENITO S.A Y J.A. ARTES., cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Resulta, que la Empresa SAN BENITO S.A. y J.A. ARTES, cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO TÉCNICO:

Las Ofertas presentadas por las Empresas SAN BENITO S.A Y J.A. ARTES. las mismas cumplen con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

- *Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-*

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-*

- *Se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero Y Técnico. Sin que ello no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución.-*

- *Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-* ///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

- *Asimismo, lo dispuesto en el Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas..."*
- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-*
- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:*

CUADRO DE ANALISIS

Empresas	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
SAN BENITO S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
J.A. ARTES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

		SAN BENITO S.A				
Ítems	Descripción del Bien	Marca	Cantidades	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	BANDERA MUNICIPAL	HA2 Bordados	200	Nacional	60.000	12.000.000
2	BANDERA MUNICIPAL	HA2 Bordados	300	Nacional	33.500	10.050.000
3	BANDERA MUNICIPAL	HA2 Bordados	200	Nacional	131.000	26.200.000
4	BANDERA PARAGUAYA	HA2 Bordados	380	Nacional	37.000	14.060.000
5	BANDERA PARAGUAYA	HA2 Bordados	200	Nacional	223.000	44.600.000
6	BANDERAS PAISES DEL MERCOSUR	HA2 Bordados	100	Nacional	285.000	28.500.000
7	BANDERA MUNICIPAL	HA2 Bordados	200	Nacional	100.000	20.000.000
8	BANDERA PARAGUAYA	HA2 Bordados	200	Nacional	87.000	17.400.000
9	LIENZO	HA2 Bordados	300	Nacional	23.000	6.900.000
10	ENTRE TELA	HA2 Bordados	150	Brasil	15.000	2.250.000
11	CORTINA	HA2 Bordados	200	Brasil	208.000	41.600.000
12	BANDERA PARAGUAYA	HA2 Bordados	300	Nacional	81.000	24.300.000
13	BANDERADE LAS NACIONES UNIDAD	HA2 Bordados	150	Nacional	81.000	12.150.000
14	BANDERA DE CEREMONIAL	HA2 Bordados	10	Nacional	101.000	1.010.000
					PRECIO TOTAL:	261.020.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 2.543 /2013 I.

		J.A. ARTES S.A.				
Ítems	Descripción del Bien	Marca	Cantidades	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	BANDERA MUNICIPAL	J.A.	200	Nacional	40.000	8.000.000
2	BANDERA MUNICIPAL	J.A.	300	Nacional	30.000	9.000.000
3	BANDERA MUNICIPAL	J.A.	200	Nacional	160.000	32.000.000
4	BANDERA PARAGUAYA	J.A.	380	Nacional	30.000	11.400.000
5	BANDERA PARAGUAYA	J.A.	200	Nacional	150.000	30.000.000
6	BANDERAS PAISES DEL MERCOSUR	J.A.	100	Nacional	131.250	13.125.000
7	BANDERA MUNICIPAL	J.A.	200	Nacional	95.000	19.000.000
8	BANDERA PARAGUAYA	J.A.	200	Nacional	95.000	19.000.000
9	LIENZO	J.A.	300	Nacional	30.000	9.000.000
10	ENTRE TELA	J.A.	150	Nacional	25.000	3.750.000
11	CORTINA	J.A.	200	Nacional	170.000	34.000.000
12	BANDERA PARAGUAYA	J.A.	300	Nacional	39.500	11.850.000
13	BANDERADE LAS NACIONES UNIDAS	J.A.	150	Nacional	120.000	18.000.000
14	BANDERA DE CEREMONIAL	J.A.	10	Nacional	80.000	800.000
					PRECIO TOTAL :	218.925.000

CUADRO ADJUDICATIVO

		SAN BENITO S.A.						
Ítems	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Cant.	Presentación	Precio Unitario	Precio total
3	BANDERA MUNICIPAL	HA2 Bordados	Nacional	Unidad	200	Unidad	131.000	26.200.000
8	BANDERA PARAGUAYA	HA2 Bordados	Nacional	Unidad	200	Unidad	87.000	17.400.000
9	LIENZO	HA2 Bordados	Nacional	MTS	300	Unidad	23.000	6.900.000
10	ENTRE TELA	HA2 Bordados	Brasil	MTS	150	Unidad	15.000	2.250.000
13	BANDERA DE LAS NACIONES UNIDAs	HA2 Bordados	Nacional	Unidad	150	Unidad	81.000	12.150.000
				TOTAL:				64.900.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María L. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 2.543 /2013 I. 2 DIC. 2013

J.A. ARTES								
Ítems	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Cant.	Presentación	Precio Unitario	Precio total
1	BANDERA MUNICIPAL	J.A.	Nacional	Unidad	200	Paquete de 10 unidad	40.000	8.000.000
2	BANDERA MUNICIPAL	J.A.	Nacional	Unidad	300	Paquete de 10 unidad	30.000	9.000.000
4	BANDERA PARAGUAYA	J.A.	Nacional	Unidad	380	Paquete de 10 unidad	30.000	11.400.000
5	BANDERA PARAGUAYA	J.A.	Nacional	Unidad	200	Paquete de 10 unidad	150.000	30.000.000
6	BANDERAS PAISES DEL MERCOSUR	J.A.	Nacional	Unidad	100	Paquete de 10 unidad	131.000	13.125.000
7	BANDERA MUNICIPAL	J.A.	Nacional	Unidad	200	Paquete de 10 unidad	95.000	19.000.000
11	CORTINA	J.A.	Nacional	M2	200	Por M2	170.000	34.000.000
12	BANDERA PARAGUAYA	J.A.	Nacional	Unidad	300	Paquete de 10 unidad	39.500	11.850.000
14	BANDERA DE CEREMONIAL	J.A.	Nacional	Unidad	10	Paquete de 10 unidad	80.000	800.000
							TOTAL:	137.175.000

3. Conclusión y Recomendación Final.

Se pone a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2013 para la "ADQUISICION DE BANDERAS, LIENZOS Y ENTRETELAS", a la siguientes Empresas: SAN BENITO S.A por un monto total de Gs. 64.900.000 (sesenta y cuatro millones novecientos mil guaraníes) los Ítems N°s. 3, 8, 9, 10,13., y a la Empresa J.A. ARTES por un monto total de Gs. 137.175.000. (ciento treinta y siete millones ciento setenta y cinco mil guaraníes) los Ítems. Nºs. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 11, 12,14.*

QUE, la Dirección de Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 7.018, de fecha 15 de octubre de 2013, firmado por la Abog. Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, atendiendo lo expuesto, expresa: "*En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º)… En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa".*

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 3 de octubre de 2013 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 7.018, de fecha 15 de octubre de 2013, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2.013 para la *"ADQUISICIÓN DE BANDERAS, LIENZOS Y ENTRETELAS"* a la siguientes Empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución: ///…

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María L. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 2543 /2013 I. 2 DIC. 2013

- SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.: con R.U.C. N° 80057829-5, representada por la Sra. Mirian Fidelina Méndez Escobar, los ítems. Nºs. 3, 8, 9, 10 y 13, por un monto total de Gs. 64.900.000 (Guaraníes sesenta y cuatro millones novecientos mil).

- J.A. ARTES: con R.U.C. N° 2059524-7, representada por el Sr. Josué Andrés Gómez Abed, los Ítems. Nºs. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 11, 12,14, por un monto total de Gs. 137.175.000. (Guaraníes ciento treinta y siete millones ciento setenta y cinco mil).

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
8 ENE. 2014
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

JM/Nº 6.134/13
(Seis Mil Ciento Treinta y Cuatro / Trece)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.067/2013 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para su estudio y homologación, la Resolución N° 2.543/2013 I., dictada en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2013 para la "ADQUISICIÓN DE BANDERAS, LIENZOS Y ENTRETELAS", y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 02 de diciembre del 2013 tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje Nº 1.067/2013 S.G., de la Intendencia Municipal, siendo remitido luego a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 06 de diciembre del 2013 para su estudio y homologación.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 1.067/2.013 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 2.543/2.013 I., de fecha 02 de diciembre de 2013 a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°: ADJUDICAR *la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2013 para la* ***"ADQUISICIÓN DE BANDERAS, LIENZOS Y ENTRETELAS",*** *a las siguientes empresas por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:*

- ***SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.****: con RUC N° 80057829-5 representada por la Sra. Mirian Fidelina Méndez Escobar, los ítems Nros. 3, 8, 9, 10 y 13 por un monto de Gs. 64.900.000 (Guaraníes Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Mil).*

- ***J.A ARTES****: con RUC N° 2059524-7, representada por el Sr. Josué Andrés Gómez Abed, los ítems Nros. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 11, 12 y 14 por un monto total de Gs. 137.175.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Siete Millones Ciento Setenta y Cinco Mil).*

Art. 2°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.-*

Art. 3°: REMITIR *la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y homologación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos, firmados con las citadas empresas, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.-

Respecto a la garantía que deberán constituir los contratistas, se aclara que las mismas serán adjuntadas al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquellas las constituyan y acerquen a la institución, en cumplimiento y dentro de los plazos ...///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

Cont. JM/N° 6.134/13.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
UOC N° 1
María T. Rintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

...///... previstos en el Art. 39 – último párrafo – de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso.-

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente".

3. PARECER DEL ASESOR DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Que, analizados los antecedentes administrativos puestos a mi consideración y que fueran objeto de estudio por parte del Comité de Evaluación para emitir el dictamen que ha servido de base para que la máxima autoridad convocante dicte resolución, esta Asesoría cumple en manifestar cuanto sigue:

Que, en primer término cabe destacar que conforme al Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 dispone que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirán un dictamen que servirá de base para la adjudicación. Complementando a este, el Art. 28 del mismo plexo legal dispone que, sobre la base del informe del comité de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, aclarados estos puntos es mi criterio que las adjudicaciones han sido realizadas luego de un análisis prudente y exhaustivo sobre las ofertas presentadas, habiéndose adjudicado a ambas oferentes por haber estas cumplido con las exigencias en todos sus aspectos; jurídico-legal; económico-financiero y técnico.

Que, se ha observado que las adjudicaciones por ítems entre las dos oferentes que se han presentado al llamado han recaído sobre las ofertas con menor precio, respectivamente.

Por los motivos expuestos esta Asesoría considera que las adjudicaciones se han realizado a favor de las ofertas más ventajosas para la convocante, y por tanto se sugiere la homologación de la Resolución N° 2.543 /2013 I., de fecha 02 de diciembre de 2013 y la aprobación de los contratos suscritos con las empresas adjudicadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2013 para la "ADQUISICIÓN DE BANDERAS, LIENZOS Y ENTRETELAS".

Se aclara que si bien la resolución de adjudicación no menciona en forma expresa que los precios comprenden el IVA, sin embargo en el contrato en el punto 5 sí expresa claramente que los precios totales a pagarse incluyen el IVA".

4. PARECER DE LAS COMISIÓNES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado de manera pormenorizada el contenido del Mensaje N° 1.067/2013, de fecha 02 de diciembre del 2013, remitido por la Intendencia Municipal, especialmente de la Resolución N° 2.543/2013 I., del 02 de diciembre del 2013, y visto los antecedentes administrativos puestos a disposición de las Comisiones Asesoras, revisadas las planillas de ofertas y todo aquello cuanto ha hecho referencia a lo que el Comité de Evaluación ha tenido en cuenta para formular su recomendación a la máxima autoridad de la Convocante, las Comisiones entienden que corresponde homologar la Resolución N° 2.543/2013 I., del 02 de diciembre del 2013 en coincidencia con ...///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/N° 6.134/13.

.../// ... las consideraciones realizadas por el Asesor de la Comisión de Legislación, como asimismo, se sugiere la aprobación de los contratos firmados con las adjudicadas.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 2.543/2013 I., por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

"Art. 1°: ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2.013 para la "ADQUISICIÓN DE BANDERAS, LIENZOS Y ENTRETELAS", a las siguientes empresas por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

- *SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.: con RUC N° 80057829-5 representada por la Sra. Mirian Fidelina Méndez Escobar, los ítems Nros 3, 8, 9, 10 y 13 por un monto total de Gs. 64.900.000 (Guaraníes sesenta y cuatro millones novecientos mil).*
- *J.A ARTES: con RUC N° 2059524-7, representada por el Sr. Josué Andrés Gómez Abed, los ítems Nros. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 14 por un monto total de Gs. 137.175.000 (Guaraníes ciento treinta y siete millones ciento setenta y cinco mil).*

Art. 2°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.-
Art. 3°: REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y homologación".

Art. 2°: **APROBAR** los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y las firmas SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. y J.A. ARTES, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2013 para la "ADQUISICIÓN DE BANDERAS, LIENZOS Y ENTRETELAS".

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente

Asunción, 15 ENE. 2014

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal